

Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

64.721

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

863

Por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Arrecife, en relación a la Parcela con referencia catastral 35004A002003170000OU para la categorización como suelo de rústico de infraestructura de una parcela de suelo rústico de 5.578,48 m2 de superficie anexa al cementerio de Arrecife, la cual actualmente está categorizada como suelo rústico ambiental, con la finalidad de realizar la ampliación del cementerio municipal.

Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Arrecife, en relación a la Parcela con referencia catastral 35004A002003170000OU para la categorización como suelo de rústico de infraestructura de una parcela de suelo rústico de 5.578,48 m2 de superficie anexa al cementerio de Arrecife. - Expte. 5059/2020 de Planeamiento.

El citado expediente, con toda su documentación gráfica y escrita, se somete al trámite de información pública por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas. Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 08:00 a 14:00 horas en las oficinas del Servicio de Urbanismo situadas en la Avenida Vargas, número 5, de Arrecife, previa solicitud de cita previa, y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arrecife.sedelectronica.es>].

Este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arrecife, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO EMPLEO, ADL, OT, URB, D. URB (Decreto 2023-6846, 22/09/23), Román Maciot Cabrera Cedrés.

65.448

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Intervención

ANUNCIO

864

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de marzo de 2024, y una vez